Acuerdo de Concejo Municipal N° 37- 025-MDP

Paucará, 05 de marzo de 2025

POR CUANTO:
El Acta de Sesión Ordinaria N° 004-2025-MDP, de fecha 05 de marzo de 2025, bajo la convocatoria y conducción del teniente alcalde Sr. Lorenzo Escobar Palomino de la Municipalidad Distrital de Paucará, bajo Resolución de Alcaldía N° 050-2025-MDP, resolución de encargatura de despacho de alcaldía, y con asistencia de los señores regidores se realizó en la instalación de concejo municipal; y;

VISTO:
Memorándum N° 247-2025-GM/MDP, suscrito por Gerencia Municipal, informe N° 042-2025-MDO-RR.HH/SLMV; suscrito por C.P.C. Sadit L. Marcelo Victorio – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informe N° 141-2025-OGA/MDP; suscrito por el C.P.C Mayra Lizet Vila Huamán – jefe de la Oficina General de Administración, Informe N° 198-2025/WIFM/OGPP/MDP, suscrito por el Econ. Wilson Iván Felipe Munguía – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 063-2025-OGAJ-THI-MDP, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto del Plan de Trabajo: "Elaboración de Fotochecks para los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Paucará 2025", concejo municipal aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por el articulo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305,en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades , Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; correspondiendo al concejo municipal las funciones normativas y fiscalizadores y a la alcaldía funciones ejecutivas.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972- establece que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación (…) acuerdos y el artículo 41° de la referida ley precisa que los acuerdos de concejos con decisiones, que toma el concejo, respecto lo asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 17° de la misma norma acotada sostiene que, los acuerdos adoptados por mayoría calificada o mayoría simple; el alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate (…)

Que, con Memorándum N° 247-2025-GM/MDP, suscrito por Gerencia Municipal, de fecha 28 de febrero de 2025, el gerente municipal traslada y solicita a esta oficina agendar a sesión de concejo para la APROBACION del Plan de Trabajo: "Elaboración de Fotochecks para los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Paucará 2025".

Que, con informe N° 042-2025-MDO-RR. HH/SLMV; suscrito por C.P.C. Sadit L. Marcelo Victorio – jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite el plan de trabajo: "Elaboración de Fotochecks para los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Paucará 2025", con el presupuesto de S/. 1,000.00 (UN MIL Y 00/100 SOLES), con el objetivo de facilitar a la identificación rápida de los funcionarios y trabajadores al momento de realizar actos administrativos internos y externos relacionadas al cargo.

Que, mediante informe N° 141-2025-OGA/MDP; suscrito por el C.P.C Mayra Lizet Vila Huamán – jefe de la Oficina General de Administración, traslada a gerencia municipal el plan de trabajo: "Elaboración de Fotochecks para los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Paucará 2025", para su opinión presupuestal y posterior aprobación del pleno del concejo municipal.

Que, en atención al documento, se emite el Informe N° 198-2025/WIFM/OGPP/MDP, suscrito por el Econ. Wilson Iván Felipe Munguía – responsable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunica en el PUNTO IV. CONCLUSIONES: si cuenta con disponibilidad presupuestal del monto que asciende a la suma de S/.1,000.00 (un mil y 00/100 soles), presupuesto que será afectado a la Secuencia Funcional N° 47, Fuente de Financiamiento: 01- Recursos Determinados; Rubro 07- Fondo de Compensación Municipal

Que, con Informe N° 063-2025-OGAJ-THI-MDP, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el punto V. CONCLUSIONES: OPINA DECLARAR PROCEDENTE el plan de trabajo "Elaboración de Fotochecks para los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Paucará 2025", por el monto presupuestal de S/.1,000.00 (un mil y 00/100 soles), recomendando agendar sesión de concejo con la finalidad de que sea deliberado, analizado y debatido por el pleno del concejo para su aprobación y continuidad de tramite correspondiente.

Po lo que, estando a lo expuesto y luego de un debate correspondiente, el pleno del concejo municipal, con el voto por **mayoría de votos**, y en merito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 17° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR, el plan de trabajo denominado: "Elaboración de Fotochecks para los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Paucará 2025", por el monto presupuestal de S/.1,000.00 (un mil y 00/100 soles), siendo afectado en la Secuencia Funcional N° 47, Fuente de Financiamiento: 01- Recursos Determinados; Rubro 07- Fondo de Compensación Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO: a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario, la notificación y distribución a la Gerencia Municipal, Jefe de la Oficina General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas; la implementación de las actividades contempladas en el plan de trabajo; para el cumplimiento del compromiso N° 2; Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial; con conocimiento a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario, para remitir informe de cumplimiento al pleno del concejo municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Computación e Informática para la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paucará (www.munipaucará.gob.pe), en cumplimiento a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCAVELICA
Andres Enriquez Nuñez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA
Abog. Yenni G. Garcia De la Cruz
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA